

# EQUADOR

## EL INDEPENDIENTE

### PERIÓDICO OFICIAL.

NUEVA SERIE—AÑO IV

Quito, viernes 10 de abril de 1874.

NUMERO 843.

#### MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

ELIMIAN.

- 1. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 2. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 3. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 4. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 5. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 6. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 7. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 8. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 9. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 10. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 11. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 12. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 13. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 14. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 15. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 16. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 17. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 18. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 19. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.
- 20. Del Puerto de Guayaquil, Buques y pasajeros de Pacifico, Abasco, etc.

#### CONTENIDO.

- 1. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 2. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 3. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 4. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 5. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 6. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 7. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 8. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 9. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 10. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 11. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 12. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 13. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 14. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 15. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 16. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 17. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 18. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 19. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 20. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.

#### PODER JUDICIAL.

- 1. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 2. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 3. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 4. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 5. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 6. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 7. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 8. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 9. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 10. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 11. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 12. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 13. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 14. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 15. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 16. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 17. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 18. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 19. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.
- 20. Despacho de la Tesorería. Cuentas de Hacienda.

tribución municipal objeto de la demanda, considerando al acto como tener efecto, a quien corresponde el terreno por haberse dejado el arreglo desde el 1º de febrero hasta el 31 de diciembre de 1870. En la misma sala se hizo relación de la segunda cuenta Juan Honesto Díaz por el cual se le concedió el terreno que se le solicitó y se resolvió aprobando la sentencia consultada que le condena a seis años ocho meses de obras públicas, interdicción, pago de costas e indemnización de perjuicios. Viernes 27, se expusieron siete decretos de sustanciación. En la primera sala se hizo relación de la causa seguida contra Ramon Castellano por faltamiento a la autoridad, y se resolvió aprobando la sentencia consultada que lo condena a tres años de prisión, pago de costas e indemnización de perjuicios. En la misma sala se discutió la que sigue Pedro Alvarado y Saturnino Morera por reclusión de escuelas y liceos de niños. En la segunda sala se hizo relación de la segunda cuenta Juan Salas por robo, y se resolvió reformando la sentencia consultada, condenándolo a tres años de prisión y multa de sesenta pesos por el robo que cometió contra don López por abuso de autoridad. En la misma sala se discutió la que sigue Pedro Manuel Alvarado con Saturnino Morera por faltamiento a la autoridad, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, declarando que el dueño de San Cayetano tiene derecho para llevar en cualquier parte que él quiera a su familia, y que el de Yancococha tiene el derecho para la suya solo en invierno que en ningún caso disminuya las que pertenecen al demandante.

El Secretario, Manuel M. Salazar.  
El Secretario, José Antonio Correa.

#### INSCRIPCIONES.

Se va a inscribir la escritura de venta de un solar de terreno situado en la parroquia de Paambo otorgada por el ciudadano Antonio Moya al ciudadano Gaspar Chiguenza en la cantidad de sesenta pesos. Va a proceder a la inscripción de los títulos siguientes el otorgado en 10 de diciembre de 1869 por María Doudguez y familia, por el que consta que vende a José Antonio Mera y su esposa una casa paja y medio solar de tierras situadas en Guápulo; el otorgado por la misma en 27 de mayo de 1871, por el que consta que se celebra la compraventa de una media cuadra de terrenos situados en la propia parroquia, siendo Manuel Mera el comprador; el otorgado en 17 de febrero del presente año por el que consta igualmente que la propia Molina vende al mismo Manuel Mera y su esposa dos palacios de terreno denominados Udoquapaya y Olayanes ubicados en la misma parroquia. La de venta hecha por los ciudadanos Juan Segovia, Antonio Puna y su esposa, las tres cuartas partes de una huerta de la familia Gutierrez y parte de un casa y huerto de las señoras Antonio Rodríguez y su esposa Trinidad Blanca en la parroquia de Pacheco.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, el 14 de marzo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañó a U.S. H. por los fines legales, copia del acta de la Junta de Hacienda en la sesión de 14 del presente, seguro de que U.S. H. se dignará recabar la aprobación de S. E. el Presidente de la República. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santibañez.

#### República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, el 14 de marzo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañó a U.S. H. por los fines legales, copia del acta de la Junta de Hacienda en la sesión de 14 del presente, seguro de que U.S. H. se dignará recabar la aprobación de S. E. el Presidente de la República. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santibañez.

#### República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, el 14 de marzo de 1874.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañó a U.S. H. por los fines legales, copia del acta de la Junta de Hacienda en la sesión de 14 del presente, seguro de que U.S. H. se dignará recabar la aprobación de S. E. el Presidente de la República. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santibañez.

solicitud del señor Manuel José Carbó.—Señor Gobernador.—Manuel José Carbó, dueño con su mayor parte y consiguientemente de la goleta nacional "María Ester", ante U.S. represento: Que teniendo necesidad de renovar el cobre y otros útiles de dicho buque, indispensables para la carrera, lo he pedido a Valparaiso, y como según el art. 55, número 32 de la ley de aduanas, son libres de derechos de importación todos los artículos necesarios para la construcción o carrera de buques, a fin de obtener la dicha exención, pongo en segunda a U.S. la razón nominal del pedido, ó sea el presupuesto hecho con la intervención del señor Capitán del puerto 3 Jefe del arsenal, para que sea examinado y resuelto en Junta de Hacienda. 2 piteas felpa alquitranada, para forrar el casco. 25 libras tachuelas de fierro de una pulgada para clavar la felpa. 45 galones alquitran dulce para el casco y jarcas. 200 libras breva negra. 100 libras estopa de Castilla. 250 planchas cobre duro número 20 para forrar el casco. 200 id. id. 18 id. id. 225 libras clavos de cobre para el forro. 20 planchas de cobre número 25 para la tolda y otros usos. 15 piteas saca nueva de cinco pulgadas de grueso para cuadernas y espía. 2 id. cada manilla de dos y media pulgadas de grueso para reponer la maniobra. 1 id. H. de dos id. id. 1 id. id. una y media id. id. 1 vaina ó sea tubo de cincuenta de una pulgada para mecladuras. 12 libras media para ligaduras. 25 id. pinta curada.

En virtud del curso legal.—Guayaquil, febrero 25 de 1874.—Manuel J. Carbó.—Guayaquil, marzo 12 de 1874.—Con informe del Capitán del puerto se tuvo.—Sancti-Sp.—Capitán del puerto.—Guayaquil, el 13 de marzo de 1874.—Los artículos mencionados en el presente pedido son de necesidad para la carrera de la goleta nacional "María Ester".—Lucas Rojas. La Junta teniendo en consideración los justos motivos en que se funda la indicada solicitud, tuvo á bien ordenar se desahogue libre de derechos de importación los útiles mencionados.—Con lo cual se levantó la sesión firmando los señores de la Junta de Hacienda con el infrascripto Secretario.—Y de Santibañez, I. Noboa, R. Arias, A. Tobo. Es copia.—El Secretario, Ángel Tola.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, el 14 de marzo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. El señor Administrador de Aduana, en oficio fecha de hoy me dice lo que sigue: Que el honor de poner en conocimiento de U.S. que en esta fecha se han enterado en la Tesorería de Hacienda una suma de seis mil quinientos ochenta y cinco ochenta y ocho centavos en esta forma: Carretera de importación. 2186,65. Id. de de Naranjal. 669,28. Id. de de Guayaquil. 701,49. 3657,42. Amortización. 2977,40. 6634,82.

Todo correspondiente á la segunda quincena de enero del presente año. U.S. se servirá ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno.—Dios guarde á U.S.—José T. Noboa. Lo que tengo á honra transcribir á U.S. H. para su inteligencia y conocimiento de S. E. el Presidente de la República. Dios guarde á U.S. H.—Vicente de Santibañez.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 21 de 1874. Al H. señor Gobernador de la provincia del Guayaquil. El acta de la Junta de Hacienda de 14 del presente que vino incluido en un oficio imparte en su estimado oficio de El del Sr. Gobernador y puede servir los efectos que el Sr. Gobernador de la provincia del Guayaquil. El acta de la Junta de Hacienda de 14 del presente que vino incluido en un oficio imparte en su estimado oficio de El del Sr. Gobernador y puede servir los efectos que el Sr. Gobernador de la provincia del Guayaquil.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, el 14 de marzo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañó a U.S. H. por los fines legales, copia del acta de la Junta de Hacienda en la sesión de 14 del presente, seguro de que U.S. H. se dignará recabar la aprobación de S. E. el Presidente de la República. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santibañez.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, el 14 de marzo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañó a U.S. H. por los fines legales, copia del acta de la Junta de Hacienda en la sesión de 14 del presente, seguro de que U.S. H. se dignará recabar la aprobación de S. E. el Presidente de la República. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santibañez.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayaquil.—Guayaquil, marzo 14 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Tengo á honra acompañar á U.S. H. para su conocimiento y fines, la cuenta que presenta el Administrador de Aduana á la Tesorería de Hacienda correspondiente á la 3ª quincena de enero de 1874.

IMPORTE.	42,911,01	
Impugnación, la parte reducida á pagaré...	7,829,72	49,640,73
Id. id. al contado.....		
Intereses.....	2,818,34	
Amortización seis por ciento.....	2,977,44	
Biblioteca de Quito.....	4,13	
Id. de Guayaquil.....	1,567,54	
Venificación por ciento.....	389,18	
Carretera de Importación de Quito.....	2,186,05	
Id. de Naranjal.....	659,28	
Id. de Guayaquil.....	701,49	
Colegio San Vicente.....	138,58	
Id. de niñas.....	138,48	
Calles de Guayaquil.....	242,22	
Derecho de Malcon.....	874,60	

Exportación, lo que sigue:  
Quina..... 198,24  
Cañeco..... 3,170,04  
Paja tonilla..... 91,04  
3,459,32

Derecho de fero.....	257,61	65,687,0
INCENDIOS.....		
Incendios.....	870,58	
Contaduría de Muella.....	788,02	
Colegio de San Vicente.....	165,58	
Colegio de niñas.....	138,48	
Cámines de Naranjal Id. id.....	666,28	
Calles de Guayaquil.....	242,22	
Id. de Guayaquil.....	1,567,54	
Id. de Guayaquil.....	40,917,68	
Id. de Guayaquil.....	17,656,92	65,687,0

Administración de Aduana.—Guayaquil, enero 31 de 1874.—El Administrador.—José T. Noboa.—El Interventor, Francisco J. Suarez.

Demostación de lo que corresponde al Tesoro y al Banco del Ecuador por la parte de importación.

Valor de las pagadas al Tesoro por solo importación	37,699,29
Se deduce el 65 por ciento para el Banco.....	24,504,33
Queda al Tesoro.....	13,194,70
Valor de la parte al contado.....	7,320,72
Se deduce el 17 por ciento para incendios.....	73,29
Queda al Tesoro.....	7,247,43
Se deduce el 65 por ciento para el Banco.....	4,716,87
Queda al Tesoro.....	2,530,76
Queda al Banco por la parte de pagadas.....	24,504,33
Id. id. id. al contado.....	4,716,87
Queda al Tesoro por la parte de pagadas.....	19,787,46
Id. id. id. al contado.....	2,530,76
Queda al Tesoro.....	17,256,70

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, febrero 11 de 1874. Al señor Gobernador de la provincia de los Ríos. Queda en este Ministerio las copias de los datos de las oficinas de Hacienda que U.S. enumera en la lista que incluye á su oficio número 114. S. E. el Presidente de la República, en vista del dictado de su Tesorería, dispone que de las existencias de dinero se remita al Banco del Ecuador la suma de cinco mil pesos. Lo digo á U.S. para su cumplimiento. Dios guarde á U.S.—José Javier Espiguel.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de los Ríos.—Bahabays, febrero 22 de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Un cumplimiento de la resolución suprema que U.S. H. se ha servido impartir en su estimado oficio de El del Sr. Gobernador y puede servir los efectos que el Sr. Gobernador de la provincia del Guayaquil.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Guayaquil, el 14 de marzo de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Acompañó a U.S. H. por los fines legales, copia del acta de la Junta de Hacienda en la sesión de 14 del presente, seguro de que U.S. H. se dignará recabar la aprobación de S. E. el Presidente de la República. Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santibañez.

ta presentada á la Tesorería de Hacienda por el señor Administrador de Aduana por la segunda quincena de enero próximo pasado. Dios guarde á U.S. H.—Vicente de Santibañez.

Cuenta que presenta el Administrador de Aduana á la Tesorería de Hacienda correspondiente á la 3ª quincena de enero de 1874.

IMPORTE.	42,911,01	
Impugnación, la parte reducida á pagaré...	7,829,72	49,640,73
Id. id. al contado.....		
Intereses.....	2,818,34	
Amortización seis por ciento.....	2,977,44	
Biblioteca de Quito.....	4,13	
Id. de Guayaquil.....	1,567,54	
Venificación por ciento.....	389,18	
Carretera de Importación de Quito.....	2,186,05	
Id. de Naranjal.....	659,28	
Id. de Guayaquil.....	701,49	
Colegio San Vicente.....	138,58	
Id. de niñas.....	138,48	
Calles de Guayaquil.....	242,22	
Derecho de Malcon.....	874,60	

Exportación, lo que sigue:  
Quina..... 198,24  
Cañeco..... 3,170,04  
Paja tonilla..... 91,04  
3,459,32

Derecho de fero.....	257,61	65,687,0
INCENDIOS.....		
Incendios.....	870,58	
Contaduría de Muella.....	788,02	
Colegio de San Vicente.....	165,58	
Colegio de niñas.....	138,48	
Cámines de Naranjal Id. id.....	666,28	
Calles de Guayaquil.....	242,22	
Id. de Guayaquil.....	1,567,54	
Id. de Guayaquil.....	40,917,68	
Id. de Guayaquil.....	17,656,92	65,687,0

Administración de Aduana.—Guayaquil, enero 31 de 1874.—El Administrador.—José T. Noboa.—El Interventor, Francisco J. Suarez.

Demostación de lo que corresponde al Tesoro y al Banco del Ecuador por la parte de importación.

Valor de las pagadas al Tesoro por solo importación	37,699,29
Se deduce el 65 por ciento para el Banco.....	24,504,33
Queda al Tesoro.....	13,194,70
Valor de la parte al contado.....	7,320,72
Se deduce el 17 por ciento para incendios.....	73,29
Queda al Tesoro.....	7,247,43
Se deduce el 65 por ciento para el Banco.....	4,716,87
Queda al Tesoro.....	2,530,76
Queda al Banco por la parte de pagadas.....	24,504,33
Id. id. id. al contado.....	4,716,87
Queda al Tesoro por la parte de pagadas.....	19,787,46
Id. id. id. al contado.....	2,530,76
Queda al Tesoro.....	17,256,70

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, el 31 de enero de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Muy honroso me es remitir al Despacho de U.S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno los siguientes documentos, que en copias legalizadas encontraré U.S. H. incluídas en la presente. Cuatro cuentas de la Junta de Hacienda celebradas en 7, 14, 16 y 26 del mes de la fecha, y las que por diezmos, ramo del agredientes y deconitos cubren la misma correspondencia en los días 7, 9 y 10 del mes citado. Sirvasse U.S. H. ponerlos al despacho de S. E. el Presidente de la República para que se sirva impartirles su aprobación si fueren convenientes. Dios guarde á U.S. H.—A. Coronel Feijoo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, el 31 de enero de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Muy honroso me es remitir al Despacho de U.S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno los siguientes documentos, que en copias legalizadas encontraré U.S. H. incluídas en la presente. Cuatro cuentas de la Junta de Hacienda celebradas en 7, 14, 16 y 26 del mes de la fecha, y las que por diezmos, ramo del agredientes y deconitos cubren la misma correspondencia en los días 7, 9 y 10 del mes citado. Sirvasse U.S. H. ponerlos al despacho de S. E. el Presidente de la República para que se sirva impartirles su aprobación si fueren convenientes. Dios guarde á U.S. H.—A. Coronel Feijoo.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Esmeraldas, el 31 de enero de 1874. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Señor.—Muy honroso me es remitir al Despacho de U.S. H. para conocimiento del Supremo Gobierno los siguientes documentos, que en copias legalizadas encontraré U.S. H. incluídas en la presente. Cuatro cuentas de la Junta de Hacienda celebradas en 7, 14, 16 y 26 del mes de la fecha, y las que por diezmos, ramo del agredientes y deconitos cubren la misma correspondencia en los días 7, 9 y 10 del mes citado. Sirvasse U.S. H. ponerlos al despacho de S. E. el Presidente de la República para que se sirva impartirles su aprobación si fueren convenientes. Dios guarde á U.S. H.—A. Coronel Feijoo.











